



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2020-00131-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SOLEDAD Nit.: 901030.746-2

DEMANDADA: MELBA ALEXANDRA ROMAN RAMIREZ CC No. 60.343.206

INFORME SECRETARIAL – Soledad, Diecisiete (17) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Señora Juez, a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandante, en fecha 28 de febrero de 2022, presento renuncia al poder otorgado por el CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SOLEDAD Nit.: 901030.746-2- Sírvase proveer.

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
LA SECRETARIA,**

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Soledad, , Diecisiete (17) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).)**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado de la parte demandante Dr. OSCAR ARAUJO LARA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.215.811 y T.P No.164.110 del C. S. J en fecha 28 de febrero de 2022, presento renuncia al poder otorgado dentro del proceso de la referencia por el CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SOLEDAD Nit.: 901030.746-2- .

Así las cosas, observa el despacho que la presente renuncia de poder cumple con los requisitos legales y lo preceptuado en el art.76 inciso 4, que a tenor reza:” **La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido,** “lo cual procederá a admitir la renuncia de poder presentado, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1.-) Acéptese la renuncia presentada por el Dr. OSCAR ARAUJO LARA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.215.811 y T.P No.164.110 del C. S. J al poder conferido dentro del proceso de la referencia por el CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SOLEDAD Nit.: 901030.746-2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ**

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causa de Soledad.

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las **8:00 A.M** Soledad, de Marzo de 2022.

LA SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8d266e2ada1137862474aee5eb6af81931817e981f47f3fcbe5a4d72ba6567e**

Documento generado en 17/03/2022 02:29:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>